



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley  
N°30364, Distrito Huaraz 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

**Br. Carpio Serrano, Tereza (ORCID: 000-0001-5426-1650)**

**ASESOR:**

**Mg. Espinoza Valerio, Lenin Alejandro (ORCID: 0000-0003-0385-0556)**

**LINEA DE INVESTIGACION:**

**Derecho Penal**

**HUARAZ – PERU**

**2021**

## **DEDICATORIA:**

A la memoria que en vida fue mi madre, que me dio los mejores consejos y valores que hoy definen mi vida y que desde el cielo ilumina mi caminar igual me mis tesoros que en mi día a día, me dan fuerzas para seguir adelante y no rendirme ante las adversidades de la vida.

## **AGRADECIMIENTO:**

A los docentes de mi alma mater de la facultad de derecho, por todas las lecciones impartidas durante mi formación académica,  
A mis familiares y amigos por la confianza depositada en mí para no decaer durante mi vida universitaria.

## Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Resumen .....	v
<i>Abstract</i> .....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	19
III.1. Tipo y diseño de investigación.....	19
III.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	19
III.3. Escenario de estudio.....	21
III.4. Participantes.....	21
III.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
III.6. Procedimiento.....	22
III.7. Rigor científico.....	22
III.8. Método de análisis de datos.....	22
III.9. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	

## Resumen

El presente trabajo de investigación está centrado en el estudio de la protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, en el Distrito de Huaraz, durante el año 2020, cuyo planteamiento del problema general es ¿De qué manera se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020? Siendo el objetivo general el siguiente: Establecer la manera en que se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020. De igual manera, tenemos los siguientes objetivos específicos: a) Conocer el origen de la violencia contra la mujer, durante la pandemia; b) Determinar los tipos de medidas que adopta el Distrito de Huaraz, ante la pandemia, y c) Verificar aquellos casos en que se han otorgado medidas de protección concretas a la mujer. El tipo de investigación es básica, el enfoque es cualitativo, y se han procesado datos basados en la recopilación de entrevistas a expertos en el tema señalado.

**Palabras Clave:** Violencia, Pandemia, Mujer, Protección, Atención.

## **Abstract**

*This research work is focused on the study of the protection of women during the pandemic, through Law N ° 30364, in the District of Huaraz, during the year 2020, whose approach to the general problem is: In what way has it been the protection of women during the pandemic, through Law No. 30364 in the District of Huaraz in 2020? The general objective being the following: Establish the menara in which protection has been given to women during the pandemic, through Law N ° 30364 in the District of Huaraz in 2020. Similarly, we have the following objectives specific: a) Know the origin of violence against women during the pandemic; b) Determine the types of measures adopted by the District of Huaraz, in the face of the pandemic, and c) Verify those cases in which specific protection measures have been granted to women. The type of research in basic, the approach is qualitative, and data has been processed based on the collection of interviews with experts on the indicated topic.*

**Keywords:** *Violence, Pandemic, Woman, Protection, Attention.*

## I. INTRODUCCIÓN

Uno de los más grandes conflictos que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad son los actos de agresión contra personas de la misma edad y especialmente contra las mujeres en su entorno familiar. Estos problemas de agresión hacia la mujer han existido desde la antigüedad y la misma fórmula se ha repetido siempre; Por eso es necesario que el Estado regule las sanciones a través de normas legales, para quienes cometan estos delitos contra las mujeres.

La (OMS) Organización Mundial de la Salud, a nivel Internacional ha informado que, en el mundo, el 35% de las mujeres ya han sufrido algunas formas de agresión, contra ellas, ya sea psicológica, física o sexual. En, los países donde más predomina la violencia contra las mujeres son: México, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú.

A nivel nacional, las agresiones contra las mujeres no son alentadoras, porque incluso existiendo la Ley N ° 30364, los actos violentos siguen manifestándose en gran medida. Y ello se ha visto incrementado o agravado con el pronunciamiento del Estado ante la Emergencia sanitaria que se dio el 16 de marzo del año 2020, mediante el Decreto Supremo (DS) N ° 044-2020, ante la pandemia mundial generado por virus Covid – 19.

En ese sentido, desde la declaración del Estado de Emergencia y sus sucesivas prórrogas, la Defensoría del Pueblo comunico que, en el país, se han registrado más de 208 casos de feminicidio, adicional a ello desde el 15 de marzo al 30 de junio, se registró 915 casos de desaparición de mujeres. Por otro lado, según el registro de datos del INEI durante una pandemia, el 66% de las mujeres mayores de 18 años sufrieron diferentes tipos de violencia es por ello que el titular de la referida entidad argumentó que " la violencia contra las mujeres va convertirse en pandemia de la sombra ". Por otro lado, según RPP NOTICIAS 2020; indica que se dieron seguimiento a 14.583, casos de agresiones a las mujeres y miembros del grupo familiar. De igual manera, el diario Correo (2020) publicó las explicaciones de la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el cual menciona que, en

el año 2020, las acusaciones por violencia se han visto incrementando en el 130% en comparación de años anteriores. Si bien es cierto no existe una homóloga cuantificación de casos de agresiones hacia la mujer, ello no enerva la existencia amplia de esta.

A nivel regional, según (Ancash noticias 2020) que pese a la emergencia por el Covid 19, las denuncias de violencia familiar, siguen presentándose a diario; en el Distrito de Huaraz, ya que existe un gran número de solicitudes de garantías, que las víctimas solicitan para protegerse del agresor.

Como puede verse, la violencia contra la mujer se ha visto incrementada en gran número desde el encarcelamiento posterior a la declaración del estado de emergencia. En cuanto al lamentable incremento de la violencia contra las mujeres, sociológicamente se argumenta que esta se manifiesta en gran medida en el hecho de la convivencia diaria entre parejas, por lo que esto ha derivado en un aspecto de acoso en el comportamiento de las parejas y esto a que la violencia contra las mujeres conduce.

Aunque frente a la cuarentena originada por el Covid-19, el estado ha tomado una serie de medidas para abordar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Sin embargo, estos no han tenido el impacto esperado ya que no resguarda a las víctimas y el sistema de atención y justicia utilizado para tratar estos problemas ya estaba en crisis antes de la pandemia y la tasa de víctimas ahora está en aumento.

Por ello, en los juzgados especializados de violencia hacia la mujer y miembros del grupo familiar, hay una gran mayoría de casos que son recibidos por el (CEM) Centro de Emergencia de la Mujer, Por la Policía Nacional del Perú, y por el Ministerio Público (Fiscalía), denuncias orales en los tribunales. y procedimientos presentados por víctimas de violencia. Asimismo, en el juzgado especializado de familia el 90% de los casos son mayormente sobre las agresiones contra las mujeres y los miembros del grupo familiar.

En ese sentido, esta agresión hacia la mujer se ha agravado por el encarcelamiento que se ha dado como consecuencia del estado de



emergencia; en consecuencia, teniendo como base lo desarrollado en los párrafos precedentes, resulta oportuno presentar el siguiente Problema General: ¿De qué manera se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020?

Siendo ello la formulación del problema general, la presente investigación encuentra su justificación teórica dogmática en el extremo de que utiliza doctrina selecta para desarrollar la violencia contra la mujer razón por el cual, va a constituirse en un aporte a la doctrina que brindará información a los estudiantes de Derecho, abogado, operados de justicia y cualquier persona interesada. De igual forma, encuentra justificación práctica en el sentido de que demostrará la forma de protección que ha brindado la Ley N ° 30364 a las personas que han sufrido violencia en su contra, adicional a ello por estudiar una realidad social. Por otro lado, encuentra justificación metodológica en el sentido de que desarrolla el aspecto metodológico que exige toda investigación científica, en ese sentido el presente trabajo se podrá constituir en un prototipo para futuras investigaciones sobre esta temática.

Por otra parte, con respecto a los objetivos de la investigación se tiene como Objetivo General lo siguiente: Establecer la manera en que se dio la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020. De igual manera, tenemos los siguientes objetivos específicos: a) Conocer el origen de la violencia contra la mujer, durante la pandemia; b) Determinar los tipos de medidas que adopta el Distrito de Huaraz, ante la pandemia, y c) Verificar aquellos casos en que se han otorgado medidas de protección concretas a la mujer.

## II. MARCO TEÓRICO

Continuando con el tema de esta investigación, como trabajos anteriores encontramos a nivel internacional a Neira (2016) en el trabajo de investigación desarrollada en Ecuador con título “La violencia hacia la mujer dentro del vínculo familiar en nuestra sociedad”. Para obtener el título de licenciada, utilizo en su investigación el método cualitativo, concluyendo así que existe dos tipos de violencia en el hogar, violencia física y psicológica o mental, mencionando que la violencia física desencadena la violencia psicológica, provocando la inestabilidad emocional de las víctimas, personas vulnerables del hogar, que son sometidos, Neira menciona que el elemento predominante es la vulnerabilidad que tienen las víctimas que tienen dependencia con la persona que agrede, que vienen a ser miembros de familia, mujeres, niños y adultos mayores que son lesionados por un varón que por lo general es el que ejerce el dominio en el hogar.

Por otro lado, Soto (2013), en España, en su trabajo de investigación titulado, “El estado garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo la normativa de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” y para la obtención del grado de Doctor, utilizó el método cualitativo, concluyendo: Que el reconocimiento de los mecanismos que miden la efectividad de la norma, sociales, culturales y económicos, indica la urgencia de la atención de las organizaciones que forman parte de las comunidades al establecer líneas de acción al interior de las instituciones y la comunidad ya que la poca información que se da, con relación a la sociedad y con la ley de garantías, protección y defensa de los derechos frente a los delitos que sufren las víctimas, es necesario la rendición de las masas, que pueden saber más sobre las autoridades y las instancias a las que pueden acudir como grupo un de agresores.

Asimismo, en su trabajo de investigación Morales (2014), con el título “Prevención de la violencia contra la mujer ¿una solución administrativa o legislativa?” Y Para obtención del título de abogado, utilizo el método cuantitativo, en ese sentido concluye que la agresión contra la mujer, es un problema por la preexistencia de parámetros que se hacen distinciones

generando una diferencia entre el hombre y la mujer en el cual existe sometimiento de la mujer hacia el hombre, siendo estereotipos sociales que se pasan de generación en generación, lamentablemente el comportamiento del agresor se hereda al haberlo vivido en casa.

De esa misma forma, siguiendo la línea de las investigaciones previas, a nivel nacional encontramos a Maurologoita (2020) en su investigación realizada en Lima titulada “La Aplicación de la ley 30364 de violencia hacia la mujer durante el aislamiento social por covid-19 en el Distrito de Puente Piedra, 2020”. Para el título de abogado, uso una metodología cualitativa concluyendo: Que durante el inicio de estado de emergencia, se originó situaciones difíciles ya que para poder atender las denuncias las víctimas tuvieron poco acceso a la justicia y a medida que se impuso el trabajo remoto recién se pudo evidenciar la realidad de muchos actos de agresiones hacia la mujer, por tal motivo las denuncias hechas en los últimos meses fueron mayores, resaltando el esfuerzo de los operadores de justicia, por la aplicación de las medidas de protección, que fue lo más urgente que se aplicó en diversos casos, el castigo que impone el Código Penal no es efectiva, salvo en flagrancia. La agresión no termina con el encierro, solo se hace menos visible. (p. 9).

Por otra parte, Carhuac (2019) en la tesis desarrollada en Tarapoto con título “Efecto de la Ley N° 30364, en la carga procesal por delitos de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación preparatoria en Juanjuí, en el año 2013 – 2016” Para la obtención de la maestría en Derecho Penal, aplicando metodología básica, descriptiva comparativa y de diseño no experimental, estableciendo las siguientes conclusiones: Determinándose que la Ley N° 30364, trajo mejoras frente a la carga procesal, por la violencia generada hacia la mujer e integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí, en los años 2013 y 2016. Siendo esta la manera antes de su vigencia de la Ley mencionada por los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Juzgado mencionado se presentó una carga de 449 expedientes al finalizar los dos años (p. 61).

Asimismo, Calisaya (2017) en su trabajo de investigación realizada en Puno con título “Análisis de idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia en Puno, periodo noviembre del 2015 a noviembre del 2016 en el marco de la ley 30364, Ley que es para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar” para obtener el grado de título de abogado, se basó en una investigación cualitativa, concluyendo que : Al elaborar el análisis de información del estudio, se observó que las medidas de protección se dan en las decisiones judiciales dictaminadas por el juzgado de familia especializado, cuando se trata de preservar y proteger a la víctima preventivamente del perpetrador, para así poder evaluar la medida de protección correspondiente al potencial agresor .

A nivel local encontramos a Bernardo (2017) en su investigación titulada “Violencia hacia la mujer y su relación con el nivel de autoestima en las habitantes del centro poblado de Huanja-Huaraz, 2017”. Para la obtención del grado académico de maestría en gestión de los servicios de la salud, la investigación fue descriptiva, transeccional, y correlacional por lo señalado llegó a las siguientes conclusiones: Se estableció que existe un vínculo entre la violencia contra la mujer y la autoestima, de igual manera identificándose que existe un vínculo significativo entre los tipos de violencia hacia la mujer y su autoestima según los resultados muestran que las mujeres que sufrieron violencia física tenían una baja autoestima del 34,5% de los casos de violencia psicológica tenían una autoestima moderada con un 23,6%, las mujeres que estaban expuestas a violencia sexual, el 12,8% tenían una baja autoestima y para acabar con el caso de violencia económica 14,5 % de ellos tenía una autoestima en el nivel medio. (pág.61).

Por otro lado, Ariza (2017) menciona en su tesis titulada “Violencia contra la mujer y actitud machista en los casos atendidos en el Ministerio Público de la provincia de Huaraz, Ancash 2017”. Y Para obtener la maestría en Gestión Pública, utilizó método descriptivo, correlacional, por lo previsto se llegó a las siguientes conclusiones: Determinó que hay una relación significativa entre la violencia que sufre la mujer, debido a los comportamientos

machistas de las parejas, de esa misma forma, se establece que existe una relación directa y significativa, entre la violencia física, psicológica y sexual hacia la mujer y la actitud de machismo del agresor, finalmente se establece que existe una relación directa de control extremo hacia la pareja o expareja (p. 73).

De esa misma forma, Depaz (2019) en su investigación de título “Incremento del Delito de Violencia Contra la Mujer y Grupo Familia, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaraz – 2018” Para obtener el título profesional de abogada, siendo una investigación cualitativa, estableció las siguientes conclusiones: Que dentro de los motivos del aumento del delito de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, se encuentran factores como: alcoholismo, celos y la diferencia en la educación, del cual se tiene que la violencia generada es por el padre, contra su esposa, conviviente, cónyuge, siendo los más afectados los niños ya que al observar los actos de violencia, les va dejando secuelas a lo largo de su vida causándoles un daño psicológico en su víctima, la Ley N° 30364, tiene la finalidad de prevenir, sancionar y mitigar la violencia en contra de la mujer y a los que pertenecen al grupo familiar y más cuando la víctima se encuentra vulnerable, el ordenamiento jurídico no cumplen con la finalidad señalada en vista que no existe una capacitación adecuada a los personales y profesionales quienes otorgan las medidas para proteger, con la Ley no logra erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar (p. 32).

Una vez desarrollado los antecedentes de la investigación, ahora nos toca desarrollar lo relacionado a las bases teóricas, para lo cual, vamos a partir estudiando lo que significa la familia, para luego adentrarnos al desarrollo temático sobre la violencia contra la mujer en el contexto de la pandemia del Covid – 19 para al final desarrollar las formas de protección de esta.

En ese sentido, la familia es un conjunto de personas que se encuentran entrelazadas por parentesco, matrimonio o afinidad (Hua-roma, 2019). Por otro lado, Aguilar (2016) señala que la familia es un conjunto de personas que tiene la misión de revelar y comunicar el amor. Mientras que, Varsi (2018) ha sostenido que la familia es una institución que se rige bajo las

influencias de concepciones religiosas, políticas, sociales y morales. Para nosotros la familia vendría a ser una célula básica de la sociedad y por su amplia importancia se ha regulado legislativamente su protección.

Por otro lado, la violencia familiar surge dentro de la familia, he ahí la razón de esbozar algunas ideas en torno de la familia. Siendo así, se va señalar lo que se entiende por violencia familiar, ya que dentro de la doctrina Ferrero (2019) señala que, a esta forma de violencia le es propia a las familias, en la que es denominada violencia doméstica o violencia intrafamiliar. La violencia familiar no es de reciente se ha dado a la medida que ha pasado el tiempo, es por esta razón que, Corsi (1994) ha señalado que, el fenómeno de la violencia y el maltrato dentro de las familias no es un problema de ahora. Por su parte Pariasca (2016) sostiene que la violencia familiar son acciones o conductas destinadas a agredir física, psicológica, sexual y económicamente a los integrantes de grupo familiar y en mayor cantidad en contra de la mujer.

En ese sentido, la violencia familiar surge dentro de la familia, porque las agresiones se dan como consecuencia de la existencia de la relación de asimetría entre el varón y la mujer, donde el primero de ellos lo que hace es reforzar su fuerza en contra de su pareja. Es por esa razón que, Ordinola (2020), sostiene que la violencia es una acción destinada a causar efectos contrarios o negativos en la esfera jurídica física de la persona, generalmente mujer. Mientras que Ayvar (2007), Menciona que, “es una acción consciente, orientada, realizada, aprendida por aquellos que sienten poder amedrentando y controlando a otros más vulnerables”.

Pero, cuando estudiamos la agresión familiar dentro de la Ley N° 30364 Ley para prevenir ,sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, encontramos que se define como: “Una violencia o agresión contra cualquier integrante de la familia, que viene a ser cualquier acción o conducta que se causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, que se produce en un contexto de relación responsabilidad, confianza o poder, por parte de un integrante a otro de la familia”. Con referencia a esta normatividad, Prieto (2017), ha señalado que esta normatividad posibilita que las víctimas de violencia familiar interpongan

demandas de violencia en las comisarías de familia, juzgados especializados o de familia, DEMUNA y CEM.

Haciendo una clara interpretación a la fórmula jurídica de la violencia contra la mujer que está regulada en la Ley N ° 30364, Núñez y Castillo (2015) ha sostenido que, esta violencia es perpetrado por un integrante de la familia dentro del círculo familiar por lo que la violencia está destinado a destruir el lazo familiar existente con la víctima. De igual forma, Altamirano (2014) afirma que las agresiones dentro de la familia, se refiere a todas las formas de abuso tanto físico como psicológico en la que se manifiesta dentro de un vínculo familiar.

Violencia familiar y extrafamiliar: uno de los aspectos fundamentales a distinguir es lo relacionado entre la violencia familiar y extrafamiliar Vargas y Walde (2017); toda vez que la primera de ellos se manifiesta dentro de un ambito familiar, por la cual la víctima y el victimario son personas que comparten un lazo de familiaridad, pudiendo ser de parentesco, consanguinidad, afinidad o incluso comparten una reacción de amorío no formalizado con el acto matrimonial Tovar (2014); mientras que, en el segundo caso, la situación se presenta cuando entre la víctima y el agresor no hay ninguna relación; Las personas víctimas de violencia familiar pueden ser vecinos, conocidos; u otro aspectos. (Quispe y Gutiérrez, 2018)

Tipos de violencia familiar: nuestra normatividad especial ha desarrollado cuatro tipos de violencia familiar; en los cuales ha establecido cuatro (4) tipo de violencia: a) La violencia física; b) La violencia psicológica; c) La violencia sexual; y, d) La violencia económica. Con respecto a la violencia física, Reyes (2017) ha sostenido que, esta forma de violencia viene a ser cualquier forma de acción que cause daño físico a una persona. Mientras que la violencia psíquica o psicológica se reduce en cualquiera acción u omisión que cause daño interno en la persona, ocasionándole sufrimiento interno. Por su parte, la violencia sexual son acciones que se materializan sexualmente (Salazar, 2010). Y, la violencia económica se da en el ámbito patrimonial de la persona.

Violencia familiar económica es un tipo de violencia por el cual la víctima, es privadas del manejo de su dinero, y de la administración de los bienes propios y/o gananciales mediante conductas delictivas. En el primer concepto se tiene en cuenta la intencionalidad, un elemento subjetivo, que recibirá para atrasar una línea divisoria entre una relación violenta de la que no lo es. La segunda es más objetiva haciendo mayor hincapié en aspectos jurídicos. (Núñez & Castillo, 2010)

De estas formas de violencia, las más comunes vienen a ser la violencia tanto física como psicológica y sexual. La violencia económica ha surgido como consecuencia de la Ley N ° 30364 del año 2015 y es a partir de allí que se cuenta con esta modalidad de la violencia.

Las etapas de la violencia familiar: Las agresiones o violencia familiar al ser una realidad social, está compuesto de un conjunto de etapas, los cuales comprenden aspectos viciosos que se irán repitiendo hasta que desencadene en un feminicidio Gonzales (2012). Dentro de las etapas tenemos los siguientes: a) tensión entre la víctima y el victimario; b) Reconciliación; c) Situación de ambivalencia. Estas etapas de la violencia familiar se manifiestan en todos los casos en los cuales un varón agrede físicamente a la mujer. (Ocampo, 2016)

En ese sentido, podemos encontrar que las víctimas que sufren de agresión siempre se encuentran inmerso dentro de un círculo vicioso; razón por el cual, una vez que sufren agresiones, lo común que harán será inmiscuirse en nuevas promesas de sus parejas; pero, con el tiempo descubrirán que la promesa de cambio que han sufrido solo ha sido de manera ilusoria, toda vez que la realidad es otra, porque solo están en el círculo vicioso de agresiones nuevamente. (Bravo, 2017)

Causas de la violencia intrafamiliar o familiar: Neira (2020) ha sostenido que en los lugares marginales se manifiesta en gran medida la violencia contra la mujer; en ese sentido, según este autor, el gran porcentaje de la violencia familiar tendría orígenes en lugares donde el consumo del alcohol es amplio,



la sociedad es menos profesional, las personas son drogadictas, entre otros, factores.

Por esa razón, Pizaña (2003), ha señalado que existen diversas causas en los casos de violencia familiar, tales como los celos, la drogadicción, alcoholismo, pérdida de criterios morales y valores, inmadurez en las personas; fumones, entre otros casos que influyen en la vida del hombre. En ese mismo sentido han sostenido La Rosa y Ardito (2004), manifiestan que la causa que genera la violencia familiar es el alcoholismo, drogadicción, la situación ambiental de crecimiento, entre otros.

Factores influyentes en la violencia familiar: Doctrinariamente Sierra (2014), ha sostenido varios factores que son convincentes en el desarrollo de la violencia familiar y con especial énfasis en contra de la mujer. En ese sentido ha sostenido que los factores más influyentes son la pobreza, los embarazos no deseados, los hijos criados de manera inadecuada, la existencia de familias monoparentales; las situaciones de conflicto familiar entre otros. Dichos factores son determinantes en las conductas de las personas que cometen violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, porque donde no existe una adecuada protección a las mujeres se expresarán acciones conducentes a generar agravios en contra de las mujeres Castillo (2017).

Es por esa razón, que la violencia contra la mujer no solo es culpa de las personas que lo cometen, sino es parte del Estado porque se debería de arreglar a través de una política pública adecuada, para erradicar de manera adecuada dichas acciones o conductas. (Castillo 2017)

Las Medidas de protección otorgadas contra la violencia familiar: La actual Ley de violencia hacia la mujer, regula un conjunto de medidas de protección; por lo cual se señala que las medidas de protección tienen por finalidad neutralizar las acciones nocivas que son ejercidas en contra de la mujer o cualquier integrante de la familia Ledesma (2017). Dentro de los cuales se tiene, entre otros, los siguientes: a) retiro del agresor del hogar familiar, con el cual se busca proteger la integridad física y psicológica de la

mujer; b) se prohíbe mantener contacto con la mujer; c) se prohíbe que el agresor tenga un acercamiento en contra del espacio personal de la mujer; d) se prohíbe que el agresor mantenga en su posesión armas de fuego, entre otros; Junco (2018).

Confinamiento por Covid – 19 e incremento de la violencia familiar: Como se ha visto, nuestro país se ha sido afectado ante la crisis de salud, por lo que nuestro gobierno optó por una serie de restricciones y medidas restrictivas obligatorias, en la que la población debe cumplir guardando cuarentena para evitar la propagación de la pandemia covid -19, por lo que el Estado peruano declara en Estado de Emergencia el día 16 de marzo a través del Decreto Supremo N ° 044-2020-PCM; y a partir de allí se ha ido prorrogando. El confinamiento ha generado efectos nocivos en la sociedad ya que por su condición puso a la mujer en subordinación ante al agresor y empeorando así la violencia contra de las mujeres que han convivido dentro de su domicilio. El problema no es exactamente la convivencia; sino, el estrés que genera ello, la alta mortalidad generada por el Covid – 19, genera trastornos mentales y ello genera efectos negativos en las relaciones interpersonales. (Rivas, 2020)

El problema del incremento de la violencia familiar no solo se ha materializado en el Estado peruano, sino se ha expresado a través de diferentes partes del mundo; Šimonović (2020); razón por el cual, se ha sostenido que, situaciones desventajosas en contra de la comunidad genera que haya estrés y trastorno convivencial que hace que las personas se desquiten en sus parejas. (Pantzer et al, 2020)

Por lo antes señalado, el problema para el aumento de las agresiones generadas a la mujer e integrantes del grupo familiar encuentra mayor cantidad de causas en el encierro que sufren las personas; porque, en este aspecto no se puede determinar la existencia de consumo de alcohol, drogadicción en otros asuntos (Gómez y Sánchez, 2020), toda vez que no es posible que las personas pueden salir a las calles a drogarse o alcoholizarse libremente porque las medidas adoptadas por el Covid – 19 impide la realización de dichas acciones.

En consecuencia, las causas y factores analizados en los párrafos precedentes no influyen de manera adecuada en la comisión de las acciones violentas que realizan los varones en contra de sus parejas (Anáhuac).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **III.1. Tipo y diseño de investigación:**

Es de enfoque cualitativo, según Ruiz, J. (2012) señala que, el análisis cualitativo se origina al aplicar una metodología específica inclinada en captar el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción simbólica entre personas.

Según Tamayo, M. (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación Tamayo, M (2003) indica que, son de tres tipos: Histórica; describe lo sucedido. Descriptiva; explica lo que es; con respecto a la investigación descriptiva dice que es la descripción, registros, análisis e interpretación de la índole y la estructura de los fenómenos a estudiar. Esta investigación actúa sobre realidades de hechos teniendo como propiedad principal presentar una interpretación correcta.

Por otra parte, el diseño de investigación se conceptualiza como el plan general que intenta brindar una forma más amplia y precisa a las preguntas establecidas en la investigación, sostiene Suarez, Sáenz y Mero (2016).

Siendo así que la investigación realizada será de diseño no experimental, Gómez, M. (2006). Indica que es una investigación que no necesita alteración de sus variables donde solo estaríamos limitados a observar el comportamiento natural que tienen y que posteriormente se estaría analizando, del mismo lado siendo una investigación transversal, donde se recoge información en un solo y único momento, teniendo como objetivo principal explicar y observar las categorías y subcategorías a investigar.

Mientras que el enfoque es cualitativo. según Monje. (2011), nos dice que este tipo de información no se manejara la estadística, siendo su estructura básicamente los resultados.

### **I.1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

#### **Problema de Investigación:**

¿De qué manera se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020?

#### **Objetivo General:**

Establecer la manera en que se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz, en el año 2020.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Conocer el origen de la violencia contra la mujer, durante la pandemia,
- b) Determinar los tipos de medidas que adopta el Distrito de Huaraz, ante la pandemia,
- c) Verificar aquellos casos en que se han otorgado las medidas de protección concretas a la mujer.

#### **Categoría 1: Protección de la mujer durante la pandemia.**

##### **Sub categorías:**

Protección física

Protección psicológica

Protección moral

#### **Categoría 2: Medidas en la Ley N° 30364.**

##### **Sub Categorías:**

Medidas oportunas

Medidas eficaces

## Medidas útiles

### **I.2. Escenario de estudio:**

El escenario de investigación de este tema fue en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

### **I.3. Participantes:**

Los participantes que fueron seleccionados para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

### **I.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Hernández, Fernández y Baptista (2006), hace mención de que la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, están basados en hechos detallados. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplican problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va resolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

### **I.5. Procedimiento:**

Se realizará en tres etapas: iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizará en la encuesta las cuales fueron 5, en la que participaron profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, posteriormente se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

### **I.6. Rigor científico:**

La presente investigación se realizó respetando cuidadosamente los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que se procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma cumpliéndose con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables,

### **I.7. Método de análisis de datos:**

Durante la investigación se recolectó datos, los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

### **I.8. Aspectos éticos:**

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa Turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo de investigación.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSION**

### **4.1 RESULTADOS**

Con respecto a los resultados del objetivo general, a la pregunta de ¿según su experiencia, de qué manera se ha dado la protección física, psicológica y moral a la mujer durante la pandemia, a través de la ley N° 30364? se obtuvo los siguientes resultados. En la que Calisaya (2017) menciona, que las medidas de protección son para garantizar la seguridad de la víctima y que este tipo de medidas los dictamina el juzgado de familia para que el agresor no incurra nuevamente en nuevos hechos de agresión tanto física como psicológica hacia su víctima. Con respecto a las preguntas ¿según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364 son oportunas, son eficaces, son útiles? Depaz (2019) y Maurologoita (2020) concluyen que la Ley N° 30364 si bien es cierto fue para prevenir, sancionar erradicar la violencia esta, fue oportuna pero no fue del todo eficaz ya que la violencia no descendió si no se hizo más evidente ya que no hay capacitación hacia los personales que otorgan dichas medidas motivo por lo que dicha ley no logra erradicar la violencia.

En cuanto a los objetivos específicos: Depaz (2019) Ariza (2017) y Bernardo (2017) llegaron a la conclusión de que la violencia contra la mujer, es originada por un varón que en este caso vendría a ser el esposo, determinando así, que el machismo la autoestima, el alcoholismo y celos del agresor son factores que dan origen a la violencia hacia la mujer. Por otro lado, Ledesma (2017) menciona que la Ley N° 30369 adopto medidas de protección para que la violencia no sea un círculo vicioso, dentro de los cuales están, El retiro del agresor del hogar. Buscando asegurar la integridad física y psicológica de la mujer, Se le prohíbe la proximidad a la víctima, Se le prohíbe cualquier tipo de comunicación con la víctima. Al cual los entrevistados dejaron claro que la protección a la mujer fue insuficiente, por la incapacidad de las autoridades ante la pandemia por lo que las medidas de protección no fueron concretas.



Objetivo General: Establecer la manera en que se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020; la primera entrevista, dijo con relación a la pregunta ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?, las medidas de protección generadas ante la violencia son para evitar que el agresor no vuelva a cometer nuevamente hechos de violencia, prohibiéndole que se le acerque a la víctima y se le prohíbe que la vuelva a agredir. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Las medidas psicológicas son cuando se le prohíbe al denunciado volver a insultar o cometer los mismos hechos que fueron motivos de denuncia. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Con respecto a la protección moral, la Ley 30364 brinda apoyo psicológico a través de terapias a las víctimas de violencia familiar, que en su gran mayoría no acuden ya que, al solicitar cita, las programan para fines de año o cada cuatro a cinco meses. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas? En algunos casos. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces? No mucho, ya que casi siempre las infringen. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles? Si son útiles, pero no eficaces.

En cuanto al primer objetivo específico: Conocer el origen de la violencia contra la mujer, durante la pandemia; la segunda entrevistada menciona que, ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas? En algunos casos. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces? No mucho, ya que casi siempre las infringen. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles? Si son útiles, pero no eficaces.

En cuanto al segundo objetivo específico: Determinar los tipos de medidas que adopta el Distrito de Huaraz, ante la pandemia, el tercer entrevistado, explicó que, en cuanto a las preguntas, lo siguiente: ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Que las medidas de protección se le concede a la agraviada para que el individuo o agresor que tenga una distancia no menor de 50 metros. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Que la mujer agredida debe tener un tratamiento psicológico, y el agresor no debe ofender con palabras denigrantes. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Con respecto a la protección moral no se cumple a cabalidad. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas? No siempre, por qué no se cumple en su totalidad con lo que establece la Ley en un 100%. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces? No, porque muy pocos cumplen con lo que dice la ley. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles? Son de gran importancia, pero no siempre se cumplen.

En cuanto al tercer objetivo específico: Verificar aquellos casos en que se han otorgado medidas de protección concretas a la mujer; la cuarta entrevistada, refirió: ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Con medidas de protección dadas por el juez. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Con las medidas de protección y tratamientos psicológicos. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Mayormente la protección moral no se da. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas? En algunos casos. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces? En algunos casos, porque hay una restricción

por la covid-19. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles? No.

Aunado a ello, el quinto entrevistado, manifestó lo siguiente: ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Ocurre con la salida del atacante del domicilio, con la prohibición de acercamiento, con la restricción de la comunicación y exhortando al agresor de no agredir nuevamente a la víctima. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Los mecanismos de protección psicológica están destinados a reducir las experiencias negativas y traumáticas, por lo que a través del equipo multidisciplinario del poder judicial se da terapias psicológicas a las víctimas y agresores. ¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364? Se le exhorta al denunciado que no vuelva a amenazar o intimidar a la víctima, en muchos casos no se respeta las medidas. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas? En algunos casos. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces? No siempre. ¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles? Si son útiles, a pesar de que siempre se infringió dicha Ley.

## 4.2 DISCUSIÓN

Al momento de analizar las preguntas relacionadas con el objetivo general: Establecer la manera en que se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020; tenemos que los entrevistados han dejado en claro que la protección a la mujer en nuestro país es insuficiente, por más que no decirlo, deficiente, y la manera cómo se ha dado, dicha protección durante la pandemia, ha sido ineficaz, por cuanto, muchas familias no han denunciado, o no se ha conocido de los casos concretos, y además de ello, cuando alguna familia denunciaba, no se le daba la atención inmediata como debería haber correspondido. Esa actitud la han tenido las autoridades como la policía nacional, los serenos, y algunas otras autoridades que, con la excusa de poner en riesgo su salud, con el temor de contagiarse, no se apersonaron al hogar en donde se denunciaban los hechos. Ello ha conllevado a un alto nivel de desprotección a las familias en donde se han suscitado casos de violencia familiar.

Al analizar el primer objetivo específico: Conocer el origen de la violencia contra la mujer, durante la pandemia; apreciamos que los entrevistados hacen alusión a factores como, el machismo, la idiosincrasia, la cultura, genera dada por dicha violencia hacia la mujer durante la pandemia, generándose debido a la convivencia generalizada y permanente de las parejas, quienes durante mucho tiempo no convivían de manera permanentemente, y ahí se inició su conflicto, conociéndose más sus caracteres, sus costumbres, su modus vivendi, y en esas conductas es que se inició sus diferencias, y ello afectó muchas relaciones conyugales, y de parejas, quienes en sí, ya no compatibilizaban.

En cuanto al segundo objetivo específico: Determinar los tipos de medidas que adopta el Distrito de Huaraz, ante la pandemia; los entrevistados explicaron que, no se han adoptado medidas específicas en el Distrito

Judicial de Ancash, ante la pandemia, situación que ha generado una desprotección a la mujer y a la familia en general.

En cuanto al tercer objetivo específico: Verificar aquellos casos en que se han otorgado medidas de protección concretas a la mujer; los entrevistados manifestaron que, no se ha podido verificar ningún caso en el que se hayan tomado medidas correctivas, pero sí se han otorgado medidas de protección, pero las mismas han sido letra muerta, por cuanto no se han cumplido a cabalidad.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.**- La protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz, en el año 2020, ha sido deficiente, por cuanto el Estado no ha dado prioridad a la misma, sino a temas sanitarios y la pandemia propiamente dicha.

**Segundo.**- Las agresiones generadas contra la mujer, durante la pandemia, se ha debido a la convivencia generalizada y permanente de las parejas, quienes durante mucho tiempo no convivían todo el día.

**Tercero.**- No se han adoptado medidas específicas en el Distrito Judicial de Ancash, ante la pandemia, situación que ha generado una desprotección a la mujer y a la familia en general.

**Cuarto.**- No se ha podido verificar ningún caso en el que se hayan tomado medidas correctivas, pero sí se han otorgado medidas de protección, pero las mismas han sido letra muerta, por cuanto no se han cumplido a cabalidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primero.-** Implementar con mayores elementos de protección a la mujer e Integrantes del grupo familiar en la Ley N°30364, el mismo que en el Distrito de Huaraz, en la que va poder permitir un mejor alcance con respecto a la prevención y la protección referente a la violencia familiar.

**Segundo.-** Una mayor persuasión y concientización en la población, en cuanto a la convivencia pacífica de las familias en cada uno de sus hogares, para garantizar la paz social permanente.

**Tercero .-** Adoptar medidas específicas de protección en el Distrito Judicial de Ancash, ante la pandemia, a efectos de generar una mejor tutela y asistencia hacia la mujer y miembros del hogar, víctimas de violencia familiar.

**Cuarto.-** Otorgar por parte del Poder Judicial, las medidas correspondientes pero de manera directa, oportuna, y velando por su cumplimiento sin dilaciones.

## REFERENCIAS:

- Aguilar, B. (2016). Tratado de Derecho de Familia. Perú: Grupo Editorial Lex & IUI-RIS.
- Anáhuac, M. (2020). Violencia doméstica y de género en tiempos de Covid – 19. Artículo. Disponible en: <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/Violencia-domestica-y-de-genero-en-tiempos-de-COVID-19>
- Altamirano, M. (2014). El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones. Tesis. Disponible en: <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Maria%20Altamirano%20Vera.pdf?sequence=1>
- Ardito, W. y, La Rosa, J. (2004). Violencia Familiar en la Región Andina. Lima, Perú. Instituto de Defensa Legal.
- Arenas, B. (2020). El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Análisis desde la perspectiva del derecho Internacional de los Derechos Humanos. CHILE.
- Ariza, C. (2017). Violencia contra la mujer y actitud machista en los casos atendidos en el Ministerio Público de la provincia de Huaraz, Ancash 2017. Universidad Cesar Vallejo.
- Ayvar, C. (2007). Violencia Familiar, Interés de todos: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación. Editorial Adrus.
- Bernardo, J. (2017). Violencia contra la mujer y su relación con el nivel de autoestima en las habitantes del centro poblado de Huanja-Huaraz, 2017. Universidad Cesar Vallejo.
- Bravo, K. (2017). La desprotección de las víctimas por operadores jurídicos en los casos de tratamientos por violencia familiar en la provincia de Yungay durante los años 2015-2016 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1867>
- Bunge, M. (2004) La investigación científica, siglo XXI editores S.A, Buenos Aires, Argentina.



- Calisaya, P. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradica. (Tesis para optar al título de abogado) Universidad Nacional del Altiplano.
- Carhuas, L. (2019). Efecto de la Ley N° 30364 en la carga procesal por los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación preparatoria de Juanjuí, en el período 2013 – 2016. Universidad Cesar Vallejo.
- Castillo, A. (2017). Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima, Jurista Editores.
- Chanamé, R. (2016). Diccionario jurídico moderno. Editorial Lex & Iuris, Lima – Perú.
- Crosi, J. (1994). Una mirada abarcada sobre el problema de la violencia familiar. Buenos Aires; México: Paidós.
- Depaz, Y. (2019). Incremento del Delito de Violencia Contra la Mujer y Grupo Familia, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaraz - 2018. Universidad Cesar Vallejo.
- Ferrero, G. (2019). Violencia familiar ¿causa o consecuencia? Buenos Aires: Espacio Editorial.
- González, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Tesis doctoral. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16421/1/T33906.pdf>
- Gómez, C. y Sánchez, M. (2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. Artículo. Disponible en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML\\_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huaroma, V. (2019). Violencia de Género y Familiar, Estudio filosófico-Jurídico y Jurisprudencial. Lima, A & C Ediciones.
- Hawie, L. (2017). Violencia Familiar, Análisis Sustantivo, Procesal y Jurisprudencial. Lima, Gaceta Jurídica.

- Junco, J. (2018). Separata de Estrategias de intervención legal y procedimiento de evaluación psicológica en casos de violencia contra a mujer y los integrantes del grupo familiar ley 30464. Perú: Ministerio Público.
- Maurologoita, R. (2020). Aplicación de la ley 30364 la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por covid-19 en el Distrito de Puente Piedra, 2020. Universidad Privada del Norte.
- Morales, K. (2014). Prevención de la violencia contra la mujer, ¿una solución administrativa o legislativa? (Tesis para optar el título de Abogado) Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
- Neira, A. (2016). La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad. (Tesis para optar el título de Licenciada en Trabajo Social) Universidad de Cuenca Ecuador.
- Núñez, W. y Castillo, M. (2015). Violencia Familiar, Comentarios a la Ley N° 29282. Lima, Instituto Legales.
- Núñez, W. & Castillo, M. (2010). Violencia Familiar. Lima-Perú: Ediciones Legales pp. 72, 73).
- Ordinola, N. (2020). Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019. Tesis. UCV. Disponible: UCV.pdf.
- Ocampo, L. (2017). La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social. Tesis. Disponible en: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>
- Pantzer, R., Forero, D., y, Kopillke, A. (2020). Confinamiento y violencia dentro del hogar: cuando el peligro está en casa. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/confinamiento-y-violencia-dentro-del-hogar-cuando-el-peligro-esta-en-casa/>
- Pariasca, J. (2016). Violencia familiar y responsabilidad civil. ¿tema ausente en la nueva Ley N° 30364? Perú: Grupo Editorial LEX & IURIS
- Pizaña, A. (2003). La Violencia Familiar (Tesis de Maestría). Recuperada de <http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>

- Prieto, N. (2017). Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017. Tesis. Disponible en: [http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/460/TESIS%20UPLA%20%2003%20DE%20MARZO\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/460/TESIS%20UPLA%20%2003%20DE%20MARZO_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quiroz, W. (1998) La Investigación Jurídica. Lima: Imsergraf.
- Reyes, C. (2017). Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la universidad autónoma de Ica, junio 2017. Tesis. Disponible en: <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf>
- Rivas, S. (2020). La Covid – 19 y la otra pandemia: la violencia familiar. Artículo publicado en: La Ley, el ángulo Legal de la Noticia.
- Salazar, S. (2010). Violencia intrafamiliar y autoestima en los estudiantes del octavo año de educación básica del colegio experimental Bernardo Valdivieso. Tesis Licenciatura. Loja: Universidad Nacional de Loja, Ecuador; Report.
- Sánchez, A. (2019). La violencia contra la mujer en el Distrito Judicial de Santa Anita. Tesis. UNFV. Disponible en: [Violencia familiar internacional.pdf](#)
- Sergio, L. (2019). Aspectos Socios Juridicos de la Violencia Intrafamiliar: Atención Especial a la Mujer. Barrancabermeja - Venezuela.
- Sierra, C. (2014). La violencia familiar y su vinculación con la autoestima del estudiante del Educación básica. (Tesis magister, Universidad de Carabobo, Venezuela). Recuperado de <https://bit.ly/2M0rPWb>
- Šimonović D. (2020). COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres [Internet]. [cited 2020 Jul 20]. Available from: [https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call\\_covid\\_19.aspx](https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid_19.aspx)

- Soto, G. (2013). El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Tesis para optar el título de Doctor) Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid.
- Tovar, E. (2014) Perspectivas sociales sobre la violencia y sus efectos en los hijos, en madres separadas del distrito de san jerónimo de Tunán, 2009-2010. Tesis. Disponible en: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1003/Eddy%20Margarita%20Tovar%20Torres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Varsi, E. (2011). Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. Lima: Editorial Gaceta Jurídica S.A.

## **ANEXOS**

**ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer la manera en que se ha dado la protección a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N°30364 en el Distrito de Huaraz en el año 2020</p>	<p>Protección de la mujer durante la pandemia</p>	<p>Protección física</p>	<p>¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?</p>	<p>Entrevistas a expertos en Derecho Penal</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Protección psicológica</p>	<p>¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?</p>		
		<p>Protección moral</p>	<p>¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?</p>		
	<p>Medidas en la Ley N° 30364</p>	<p>Medidas oportunas</p>	<p>¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la revisión de la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>
		<p>Medidas eficaces</p>	<p>¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?</p>		

		Medidas útiles	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		
--	--	----------------	---	--	--

## **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **Guía de Entrevista**

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### **TÍTULO DE LA TESIS:**

"Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020".

#### **ENTREVISTADO:**

-----

#### **CARGO:**

-----

¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?

¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?



¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?

¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?

¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?

¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?

---

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

## ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°1

**FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO**

**I. GENERALIDADES**

1.1. **Título:** "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Carpio Serrano, Tereza
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** *Mirthe Giovanna Cruz Zúñiga*

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

<b>Título Profesional</b>	<i>Abogado</i>
<b>Especialidad</b>	<i>Penal</i>
<b>Maestría</b>	<i>Ciencias Penales</i>

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
<i>Ministerio Público</i>	<i>fiscal Adjunta Provincial</i>	<i>1 año</i>

**Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021

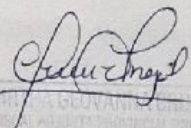


Ley N° 30364	Medidas eficaces	Eficiencia	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?		X		X	X	X	X	
	Medidas útiles	Necesidad	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		X		X	X	X	X	

Apellidos y Nombres del Evaluador: Cruz Ejeja Mirtha Geovanna

Grado Académico: Magister en Ciencias penales

DNI. 43924385

  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRERA DEL ESTUDIO"  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRERA DEL ESTUDIO"  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRERA DEL ESTUDIO"  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRERA DEL ESTUDIO"  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRERA DEL ESTUDIO"

Firma del Validador  
 DNI. 43924385.....



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "Guía de Entrevista"

**OBJETIVO:** Validar la información recabada

**DIRIGIDO A:** Abogado experto

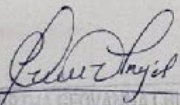
**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		X		

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Cruz Trejo Mirtha Geovanna

**GRADO ACADÉMICO:** Magister en Ciencias Penales

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
MIRTA GEOVANNA CRUZ TREJO  
FISCAL AJUNTADA PROVINCIAL PRIVADA, S.A.  
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL COORDINATIVA  
DE HUARAZ  
DISTRITO FISCAL DE HUARAZ

Firma del Validador  
DNI 43924385



## III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Protección de la mujer durante la pandemia								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	X		X			X		X	
Categoría 2	Medidas en la Ley N° 30364								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?	X		X		X			X	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?		X	X		X			X	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		X	X		X			X	

**Comentarios y Observaciones**

.....*Ninguno*.....  
.....

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

Mg. *Martha Geovanna Cruz Trejo*.....

Documento de Identidad: *43924385*.....

Huaraz, 09 de julio de 2021

  
MARTHA GEOVANNA CRUZ TREJO  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PROVISORIAL  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CON TITULARIA  
DE HUARAZ  
DISTRITO URBANO

Validador



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

YO Mirha Geovanna Cruz Zeja Titular del DNI N°  
43924385 de Profesión abogada ejerciendo actualmente como  
Fiscal adjunta provincial en la Institución de  
Ministerio Público

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del Instrumento (Entreviste), a los efectos de su aplicación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de las preguntas			X	
Amplitud del contenido			X	
Redacción de las preguntas			X	
Claridad y precisión			X	
pertinencia			X	

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
2ª ESCALA PROVINCIAL PENAL CONFORMATIVA  
DE HUARAZ  
INSTITUTO NACIONAL DE PROCESO



## ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°2

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

**I. GENERALIDADES**

1.1. **Título:** "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Carpio Serrano, Tereza
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Renato Sulcaz Aspa Díez

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Penal
Maestría	Derecho Processal Penal

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio Público	Fiscal Provincial	06 años

Fecha de revisión: 09 de julio de 2021

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020"

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								
						RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		ORIGEN DE FUNCIONES Y/O MEDICIONES
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Protección de la mujer durante la pandemia	Protección física	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	X				X	X	X	X			
	Protección psicológica	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X	X	X	X	X	X				
	Protección moral	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X	X	X	X	X	X				
Medidas en la Ley N°	Medidas oportunas	Pertinencia	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?		X	X	X	X	X	X				

30364	eficaces		establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?		X		X		X		X		X
	Medidas útiles	Necesidad	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		X		X		X		X		X

Apellidos y Nombres del Evaluador: Araps Díaz, Renato Sulmer

Grado Académico: Magister

DNI. 29471959

  
 Firma del Validador  
**RENATO SULMER ARAPS DIAZ**  
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
 3º FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
 DE HUARAZ  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH



### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "Guía de Entrevista"

**OBJETIVO:** Validar la información recabada

**DIRIGIDO A:** Abogado experto


**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Arapa Díaz, Renata Sulmer

**GRADO ACADÉMICO:** Magister

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
RENATO SULMER ABAPA DIAZ  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
3° FISCALÍA PROVINCIAL DE ASESORIA  
DE HUARAZ  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH



## III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoria 1		Protección de la mujer durante la pandemia								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X		X		X		X		Ninguna
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X		X		X		X		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X		X			X		X	
Categoria 2		Medidas en la Ley N° 30364								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?		X		X		X			X	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?			X	X		X			X	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?			X	X		X			X	

.....  
MINSUR  
.....

**Opinión de Aplicabilidad:**


Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

Mg. Renato Sulmer Araya Díaz.....

Documento de Identidad: 25471950.....

**Huaraz, 09 de julio de 2021**

  
.....  
RENATO SULMER ARAYA DIAZ  
FISCAL JEFES TITULAR  
3º FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
DE HUARAZ  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Renato Sulmer Arapa Díaz Titular del DNI N°  
29471950 de Profesión Abogada ejerciendo actualmente como  
Fiscal Provincial en la Institución de  
Ministerio Público

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del Instrumento (Entreviste), a los efectos de su aplicación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de las preguntas			X	
Amplitud del contenido			X	
Redacción de las preguntas			X	
Claridad y precisión			X	
pertinencia			X	

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
RENATO SULMER ARAPA DIAZ  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
3ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
DE HUARAZ  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

## ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°3

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

**I. GENERALIDADES**

1.1. **Título:** "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Carpio Serrano, Tereza
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**  
**Nombres y Apellidos:** ..... *Raída Johana León Ofendoga* .....

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

<b>Título Profesional</b>	<i>Abogada</i>
<b>Especialidad</b>	<i>Penal</i>
<b>Maestría</b>	<i>Derecho procesal penal.</i>

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
<i>Independiente</i>	<i>-</i>	<i>10 años</i>

**Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021





Fuente: Elaboración propia.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**TÍTULO DE LA TESIS: "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020"**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Protección de la mujer durante la pandemia	Protección física	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	X			X		X		X						
	Protección psicológica	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X		X		X		X						
	Protección moral	Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?		X		X		X		X						
Medidas en la Ley N°	Medidas oportunas	Pertinencia	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?		X		X		X		X						

30364	eficaces		establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?		X		X	X	X	X	
	Medidas útiles	Necesidad	¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		X		X	X	X	X	

Apellidos y Nombres del Evaluador: León Mendoza Raída Johana

Grado Académico: Magister

DNI: 37043796

*Raída Johana*  
 Firmado por el Evaluador  
 Raída Johana León Mendoza  
 DNI. ABOGADA  
 C.A.A. 2311  
 CAA 2311



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

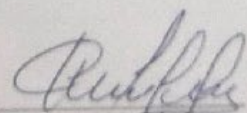
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

*León Mendoza Ralda Yobana*

GRADO ACADÉMICO:

*Magister*

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
Firma del Validador  
Raída Yobana León Mendoza 96  
ABOGADA 2311  
C.A. 2011



## III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Protección de la mujer durante la pandemia							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección física a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección psicológica a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Según su experiencia, de qué manera se ha dado protección moral a la mujer durante la pandemia, a través de la Ley N° 30364?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Categoría 2		Medidas en la Ley N° 30364							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son oportunas?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son eficaces?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Según su experiencia, las medidas establecidas en la Ley N° 30364, son útiles?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Comentarios y Observaciones

.....  
.....

Opinión de Aplicabilidad:

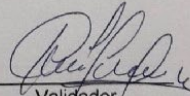
Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Raída Yobana León Mendoza

Documento de Identidad: 32043496

Huaraz, 09 de julio de 2021

  
Validador:  
Raída Yobana León Mendoza  
ABOGADA  
C.A.A. 2311



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

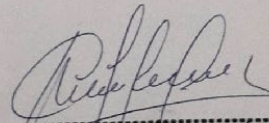
YO Raída Yobana León Mendoza Titular del DNI N°  
33043796 de Profesión Abogada ejerciendo actualmente como  
Abogada Litigante en la Institución de  
Independiente

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del Instrumento (Entreviste), a los efectos de su aplicación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de las preguntas				X
Amplitud del contenido				X
Redacción de las preguntas				X
Claridad y precisión			X	
pertinencia			X	

Huaraz 09 de julio de 2021.

  
Raída Yobana León Mendoza  
A.B.G.A.B.A.  
C.A.A. 2311

## OFICIOS DE PRESENTACIÓN:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 073-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):  
Lic. Juan Pacheco Barreto.  
Unidad Territorial Ancash.  
Presente.



**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (informes y revisión documental), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Carpio Serrano, Tereza** - DNI N° 47334037  
Celular: 973410126 – Correo Electrónico: terezacarpio2015@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz

## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:


### DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: CARPIO SERRANO TEREZA, con documento nacional de identidad N° 47334037, estudiante del Segundo Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

#### Declaramos Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 5 Abogados Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, y por 3 validadores de instrumentos Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaro que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "**Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020**", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 12 días del mes de Agosto del año 2021.

  
Apellidos y Nombres  
D.N.I. N° 47334037

**CERTIFICACION A LA VUELTA**

NO REDACTADA EN LA NOTARIA



**CERTIFICO:**

Que la firma que antedece corresponde a:

TEREZA CARPIO  
SERRANO

Que se indentifica con DMI  
47334037

Se legaliza la firma mas no el contenido  
Huaraz **12 Abo. 2021**



**NE**

**VICTOR HUGO ESTACIO CHAN**  
**ABOGADO**  
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE  
HUARAZ  
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

**EL NOTARIO SUSCRIBE**  
**EN FUNCIÓN DE LA**  
**DELEGACIÓN POR LICENCIA**  
**DEL NOTARIO VICTOR HUGO**  
**ESTACIO CHAN**

**IDI HUGO GÓMEZ VILLAR**  
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ

## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: **"Protección De La Mujer Durante La Pandemia, Mediante Ley N°30364, Distrito Huaraz 2020"** .

En ese sentido, los participantes, conformados por: 5 Abogados Especialistas en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y por 3 validadores de instrumentos Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, que permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho al terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:**





